



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 544 -2022-GRA/GR

Huaraz, 11 OCT 2022

VISTO: El Memorándum N° 2117-2022-GRA/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Informe N° 860-2022-CLC, de fecha 3 de setiembre de 2022, de la Coordinadora de PROCOMPITE y el Informe Legal N° 917-2022-GRA/GRAJ de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, sobre modificación de Resolución Ejecutiva Regional N° 436-2022-GRA-GR, de fecha 23 de agosto de 2022, y demás documentos obrantes en el presente expediente;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 436-2022-GRA/GR de fecha 23 de agosto de 2022, se aprueba en el ARTICULO PRIMERO la relación de planes de negocio ganadores del Fondo Concursable denominado PROCOMPITE ANCASH 2022, por un monto total de cofinanciamiento de S/ 23,409,500.00 (Veintitrés millones cuatrocientos nueve mil quinientos con 00/100 Soles), en las Categorías A y B, que en Anexo forman parte integrante de la presente resolución.

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, establece que los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 029-2022-GRA/CR, de fecha 02 de junio de 2022, se aprobó la implementación del FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE – 2022-REGION ANCASH, para financiar propuestas productivas de Categoría A, B y C, por un monto de S/ 23,409,500.00 (Veintitrés millones cuatrocientos nueve mil quinientos con 00/100 Soles), de conformidad con las

disposiciones de la Ley N° 29337 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y su reglamento vigente el cual fue aprobado mediante Decreto Supremo N°01-2021-PRODUCE;

Que, en autos, obra el Informe N° 860-2022-CLC, de fecha 30 de setiembre de 2022, emitido por la Coordinadora de PROCOMPITE y de su análisis en el punto III), señala que la Resolución Ejecutiva Regional N°436-2022-GRA-GR de fecha 23 de agosto del 2022, cita en su ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la relación de planes de negocio ganadores del Fondo Concursable denominado PROCOMPITE ANCASH 2022 por un monto total de cofinanciamiento de S/ 23,409,500.00 (Veintitrés millones cuatrocientos nueve mil quinientos con 00/100 Soles), en las Categorías A y B, que observa un error material al consignar el monto total de Cofinanciamiento en la resolución antes señalada, debiendo ser S/ 21'068,216.65 (Veintiún millones sesenta y ocho mil doscientos dieciséis con 65/100 Soles) monto que obra en el Anexo que forma parte integrante del citado acto resolutivo; asimismo indica sobre la inconsistencia de los nombres de los planes de negocios, según el Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, el registro de los nombres lo realiza el Agente Económico Organizado - AEO, a través de la plataforma digital de PRODUCE denominada SIPROCOMPITE. Esta plataforma, en el campo NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIOS permite ingresar solo 250 CARACTERES, lo que ha imposibilitado a algunos AEOs a registrar el nombre de su plan de negocios adecuadamente, es por ello que PRODUCE hace observaciones, respecto al uso de REGION o DEPARTAMENTO en el nombre del plan de negocio; concluye señalando, que las modificaciones en los nombres de los planes de negocios, son de forma y no de fondo, ya que no cambian el objetivo ni los alcances del plan de negocios. Así mismo, los planes de negocios no modificarán el presupuesto de cofinanciamiento con el que fueron aprobados;

Que, mediante el Registro Externo N°00060055-2022 la Dirección de Instrumentos Financieros – Dirección General de Desarrollo Empresarial, detalla las inconsistencias de acuerdo a las normas establecidas en el numeral 6.4.2.3 en la Directiva General N° 001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE, respecto a los planes de negocios el cual para el nombre del plan de negocio se debe tomar en cuenta la siguiente estructura:

- Tipo de intervención (MEJORAMIENTO, CREACION O AMPLIACION) + EL BIEN O SERVIIO EN EL QUE SE VA INTERVENIR+ NOMBRE DE LA ASOCIACION+ UBICACIÓN (DISTRITO, PROVINCIA Y REGION)

Que, mediante Memorándum N° 1246-2022-GRA la Gerencia Regional de Asesoría Jurada se pronuncia señalando que: "Considera que la petición de corrección de error material no es viable por cuanto el objeto de la convocatoria estaría variando al haberse acordado un cofinanciamiento de S/. 23'409,500.00 según Acuerdo de Consejo Regional N° 029-2022-GRA/CR de fecha 02 de junio de 2022";

Que, con Informe N° 972-2022-CLC, de fecha 05 de octubre de 2022, la Coordinadora de PROCOMPITE emite un informe aclaratorio precisando que con el Memorándum N° 01804-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorga la disponibilidad presupuestal por el importe de S/.23'409,500.00, las cuales financiarán el PROCOMPITE ANCASH 2022, de los cuales S/.2'340,950.00 comprende el 10% para la implementación del Fondo Concursable y S/.21'068,550.00 para la ejecución de planes ganadores"; asimismo indica que en "En el Anexo de la Resolución Ejecutiva Regional N°436-2022-GRA-GR (LISTA DE AEO GANADORES PROCOMPITE REGION ANCASH 2022), consigna que el monto total de Cofinanciamiento de los planes de negocio ganadores el monto de S/ 21'068,216.65 (Veintiún millones sesenta y ocho mil doscientos dieciséis con 65/100 Soles) monto que se consigna al final del



Anexo en la página 18 de la citada resolución"; asimismo adjunta copia del Oficio N° 382-2022-GRA/GRDE de fecha 26 de agosto de 2022, remitido a la Gerencia General Regional de Áncash y señala que mediante Memorándum N° 01804-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorga la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 23,409,500.00 (Veintitrés millones cuatrocientos nueve mil quinientos y 00/100 Soles) para financiar PROCOMPITE 2022, de los cuales S/ 2,340,950.00 (Dos millones trescientos cuarenta mil novecientos cincuenta y 00/100 Soles) comprende el 10% para la implementación del Fondo Concursable,

Que, mediante Memorándum N° 2117-2022-GRA/GRDE de fecha 05 de octubre de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite informe aclaratorio de la coordinadora de PROCOMPITE 2022 para la opinión legal respectiva;

Que, el numeral 7.2 del artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE señala que de los recursos antes señalados, el Gobierno Regional o Local puede destinar hasta el 10% del monto total asignado a cada PROCOMPITE para estudios como: i) priorización de cadenas productivas, ii) evaluación técnica-económica de Planes de Negocio, iii) supervisión de Planes de Negocio y iv) liquidación y cierre de Planes de negocio;

Que, con Informe Legal N° 917-2022-GRA/GRAJ la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica opina por la modificación de los artículos primero y segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 436-2022-GRA/GR de fecha 23 de agosto de 2022 para aclarar el monto de cofinanciamiento y la utilización del 10 % del presupuesto asignado para la implementación del PROCOMPITE 2022;

Que, si bien resulta cierto que el mecanismo de la aclaración de los actos administrativos no se encuentra regulada en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General; sin embargo, el Artículo IV de su Título Preliminar, señala que: "La institución del debido procedimiento administrativo se rige por los principios del Derecho Administrativo. La regulación propia del Derecho Procesal es aplicable solo en cuanto sea compatible con el régimen administrativo"; por lo que resulta aplicable el Art. 4060 del Código Procesal Civil, que dice: "El juez no puede alterar las resoluciones después de notificadas. Sin embargo, antes que la resolución cause ejecutoria, de oficio o de parte, puede aclarar algún concepto oscuro o dudoso expresado en la parte decisoria de la resolución o que influya en ella. La aclaración no puede alterar el contenido sustancial de la decisión. El pedido de aclaración será resuelto sin dar trámite. La resolución que lo rechaza es inimpugnable".

Que, por otro lado, el numeral 210.1. del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."

Que, siendo así se procederá a aclarar y rectificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 436-2022-GRA-GR, de fecha 23 de agosto de 2022 en cuanto al monto asignado para el cofinanciamiento y la observancia de las correcciones efectuadas a las denominaciones de Planes de Negocio, que obran en Cuadros adjuntos.



Que, con Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas aplicables;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ACLARAR Y RECTIFICAR la Resolución Ejecutiva Regional N° 436-2022-GRA-GR, de fecha 23 de agosto de 2022 en el Artículo Primero y Segundo, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes, siendo la redacción, la siguiente:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la relación de planes de negocio ganadores del Fondo Concursable denominado PROCOMPITE ANCASH 2022 por un monto total de cofinanciamiento de S/ 21'068,216.65 (Veintiún millones sesenta y ocho mil doscientos dieciséis con 65/100 Soles), en las Categorías A y B, que en Anexo forman parte integrante de la presente resolución y destinar hasta el 10% del presupuesto asignado de S/ 23,409,500.00, aprobado por Acuerdo de Consejo Regional N° 029-2022-GRA/CR, de fecha 02 de junio de 2022, para estudios, de conformidad con el numeral 7.2 del artículo 7 del Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ancash, el desarrollo de la fase de ejecución del PROCOMPITE 2022, con plena observancia de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE y el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su reglamento, considerando el registro de los Planes de Negocio, con algunos cambios de nombre, lo que no modifica el objetivo ni el presupuesto de la inversión, que fueron rectificadas por los propios Agentes Económicos Organizados, según Cuadros adjuntos que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – MANTENER vigente la Resolución Ejecutiva Regional N° 436-2022-GRA-GR, de fecha 23 de agosto de 2022, en sus demás extremos que no se opongan a lo dispuesto en la presente resolución

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional del Ancash, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
GOBERNACIÓN REGIONAL
ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
Gobernador Regional (p)

